CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA, Y EL MUNICIPIO DE REMEDIOS- NUMERO IDEA 0254 DE 2026.

PARTES:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA. MUNICIPIO DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4
REPRESENTANTE:	ALBEIRO ARENAS MOLINA C.C.1.046.903.855
OBJETO:	VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE REMEDIOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA MINERÍA Y LA GANADERÍA.
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000)
PLAZO:	DOS (2) MESES A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN PARAMETRIZADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

Las Fiestas del Oro, la Minería y la Ganadería, que se desarrollarán del 09 al 12 de octubre y estarán dirigidas a toda la población del municipio de Remedios, Antioquia.

Tienen como propósito generar un espacio de encuentro, integración y participación de la comunidad, mediante el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas y tradicionales que permitan fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes del municipio.

Estas festividades buscan reconocer y exaltar las tradiciones, saberes, expresiones culturales y actividades económicas que históricamente han hecho parte de la identidad del pueblo remediano, especialmente aquellas relacionadas con el oro, la minería y la ganadería, promoviendo su transmisión entre generaciones y propiciando espacios para la participación de la comunidad y de los diferentes actores culturales del territorio.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN LAS FIESTAS DEL ORO, LA MINERÍA Y LA GANADERÍA.

Las Fiestas del Oro, la Minería y la Ganadería se desarrollarán en el municipio de Remedios, Antioquia, del 09 al 12 de octubre, como un espacio de integración, participación ciudadana, promoción cultural, recreación y entretenimiento dirigido a la población del municipio y sus visitantes.

Las festividades constituyen una manifestación cultural vinculada con la historia, las tradiciones y la identidad del pueblo remediano, por lo cual durante su desarrollo se llevarán a cabo diferentes actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y de integración comunitaria, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la convivencia y la participación de la comunidad.

Dentro de la programación se contempla el desarrollo de presentaciones artísticas y musicales de diferentes géneros y formatos, con la participación de artistas y agrupaciones de reconocimiento regional, nacional e internacional, así como la participación de talento local, con el propósito de brindar a la comunidad una programación cultural diversa y promover las expresiones artísticas y musicales.

Entre las intervenciones artísticas programadas se encuentran las presentaciones de DJ Sebastián, en los géneros de música electrónica y urbana; DJ Nacho, en música electrónica y urbana; Nicky Jam Tributo, en música urbana y reguetón; Yordan y Yostyn, en música urbana y reguetón; la agrupación Talento Local, en música tropical y bailable; Grupo Relicario y Dueto Revelación, en modalidad de mano a mano; Poncho Zuleta, con su agrupación de música vallenata; Julián Daza, en el género popular; Los Corraleros, en música tropical y tradicional; Luis Ángel Díaz, con su agrupación de música vallenata; Daniel Calderón, con su agrupación de música vallenata; Banda La Bucana, en formato de orquesta y música tropical y bailable; y Alzate, en el género de música popular.

Así mismo, dentro de la programación de las fiestas se desarrollará el Festival de la Trova, como espacio para la promoción de las expresiones de tradición oral, el talento artístico y la cultura popular, mediante la participación de trovadores y artistas que desarrollarán sus presentaciones de acuerdo con las condiciones y programación establecidas para el evento.

De igual manera, se realizará el Reinado, actividad cultural y de integración comunitaria que contempla diferentes espacios de participación de las candidatas, actividades de preparación, presentación ante la comunidad, acompañamiento, participación de jurados y acto de coronación. Para su desarrollo se contemplan elementos de organización, escenografía, vestuario, maquillaje, bandas institucionales, coronas, atención de las participantes y demás aspectos requeridos para el adecuado desarrollo de la actividad.

También se llevará a cabo la Carrera de Catangueros, actividad tradicional y recreativa que busca resaltar las prácticas y elementos asociados con la identidad minera y cultural del municipio. La actividad contará con organización, logística, acompañamiento, condiciones de participación, premiación e incentivos de acuerdo con la programación establecida.

Como parte de la programación se desarrollarán igualmente actividades deportivas y lúdicas, entre ellas campeonatos de fútbol en las diferentes ramas, promoviendo la participación de niños, jóvenes y adolescentes.

Comunidad beneficiada y estimación real de asistentes según el objetivo del evento:
5.000 personas del área urbana y 2.000 personas del área rural.

RELACIÓN CON PLANES DE DESARROLLO.

Las Fiestas del Oro, la Minería y la Ganadería se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal “AHORA SÍ EL GOBIERNO DE LA GENTE”, aprobado mediante Acuerdo N.º 007 de 2024, en el cual se contempla la realización de festividades culturales y tradicionales del municipio.

En este sentido, las actividades previstas se encuentran relacionadas con la Línea Estratégica 9: Desarrollo Económico Sostenible y Sustentable, en cuanto contribuyen al fortalecimiento de las dinámicas culturales, económicas, turísticas y sociales del municipio, mediante la promoción de sus tradiciones y manifestaciones culturales.

Las actividades previstas para la realización de las Fiestas del Oro, la Minería y la Ganadería se articulan con el Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme” 2024–2027, adoptado mediante Ordenanza N.º 11 del 13 de junio de 2024, Particularmente, estas actividades guardan relación con la Línea Estratégica 2 – Cohesión desde lo Social, específicamente con el Componente 2.3 – Educación y cultura con pertinencia y calidad, orientado a promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, así como la educación formal, la capacitación y la circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, además del fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos.

Las actividades programadas en el marco de las Fiestas del Oro, la Minería y la Ganadería se relacionan con las estrategias de promoción, formación, participación y circulación cultural desarrolladas en el municipio, en cuanto generan escenarios para la presentación, promoción y visibilización de los procesos artísticos y culturales que se desarrollan en el territorio.

ENFOQUE DE INCLUSIÓN:

Con el propósito de fortalecer la unidad y la integración de la comunidad remediana, la Administración Municipal proyecta la realización de las Fiestas del Oro, la Minería y la Ganadería como un espacio de encuentro ciudadano, esparcimiento, integración cultural y artística, que permita la participación de la comunidad local y el retorno de familias al municipio durante el desarrollo de las festividades.

Las actividades programadas buscan generar espacios de participación para los diferentes grupos de la comunidad, mediante presentaciones artísticas, actividades culturales, musicales, deportivas y tradicionales que permitan el disfrute colectivo y el reconocimiento de las costumbres y de la identidad del municipio.

Dentro de la programación se contempla la realización de actividades tradicionales y representativas del municipio, como la Carrera de Catangueras y Catangueros y el Concurso de Arrieros, orientadas a fortalecer el reconocimiento de las tradiciones y prácticas asociadas a la identidad cultural y económica de Remedios.

De igual manera, como estrategia para promover estilos de vida saludables y el aprovechamiento positivo del tiempo libre, se contempla la realización de una competencia de Hyrox, programada para el día 10 de octubre.

El desarrollo de estas actividades permite promover espacios de convivencia, respeto, integración familiar y participación comunitaria, favoreciendo el encuentro entre habitantes y visitantes alrededor de actividades culturales, artísticas, tradicionales y deportivas. Asimismo, la programación de las festividades constituye un escenario para promover el buen trato, el respeto por los demás, la participación responsable y el disfrute de los espacios públicos de manera pacífica, contribuyendo a la prevención de situaciones de violencia y a la construcción de espacios de sana convivencia.

Las Fiestas del Oro, la Minería y la Ganadería contemplan la participación de artistas locales como parte de la programación oficial de las festividades.

Dentro de los artistas locales contemplados se encuentran DJ Sebastián, quien se destaca en el género de música electrónica; DJ Nacho, artista local con aceptación entre el público del municipio; Francisco Gómez, vinculado al ámbito musical; así como las presentaciones de tributo a Nicky Jam y Myriam Hernández, y la participación de Laura, artista de La Cruzada.

La participación de estos artistas permitirá que el talento local haga parte de la programación oficial de las festividades, fortaleciendo los procesos de circulación cultural y brindando escenarios para la presentación de diferentes expresiones y géneros musicales ante la comunidad.

La remuneración de los artistas locales se realizará de conformidad con los valores establecidos en el presupuesto y con las condiciones contractuales definidas para cada presentación, garantizando el reconocimiento económico correspondiente por los servicios artísticos efectivamente prestados.

PRESUPUESTO PARA PAGO CON APORTE DEL IDEA:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Remedios en el marco de las Fiestas del Oro, la Minería y la Ganadería.

Por lo anterior, se considera pertinente la vinculación, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Sesión N°057 del 01 de octubre de 2026. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE REMEDIOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL ORO, LA MINERÍA Y LA GANADERÍA.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el municipio de Remedios en el marco de las Fiestas del Oro,

la Minería y la Ganadería:

2. Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el Municipio de Remedios.

3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el municipio de Remedios en el marco de las Fiestas del Oro, la Minería y la Ganadería, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

4. El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de Remedios, el valor del respectivo contrato equivalente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000)**, una vez finalizadas las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Remedios en el marco de las Fiestas del Oro, la Minería y la Ganadería

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del supervisor, se verificará que el municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Remedios, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DEL DERECHO COMÚN: Por tratarse de un contrato interadministrativo no se pactan clausulas exceptivas al derecho de acuerdo con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con la legislación presupuestal vigente, para la ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20260000477 del 28 de septiembre de 2026 Rubro presupuestal 2330509054 – establecimientos públicos y unidades administrativas y Registro Presupuestal 20260019001 del 02 de octubre de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN: De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutado por el director Comercial y de Fomento, designado previamente por el ordenador del gasto, la Gerente Comercial de Cooperación y Fomento.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.

7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de este por las partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de las actividades objeto de este contrato se requiere de la existencia de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y iniciar la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VÍNCULO LABORAL: EL IDEA, no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar, con EL MUNICIPIO. Además, éste sólo tendrá derecho al valor estipulado en la cláusula tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL MUNICIPIO suma alguna por otro concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por los estudios previos, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del MUNICIPIO**,** manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se incorporan al contrato las causales de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no dará lugar a comunicación o notificación previa al municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente Contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato, tales como: a) Estudios previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. c) Solicitud de apoyo y/o vinculación por parte del municipio. d) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del municipio. e) Copia del RUT. f) Certificado de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales suscrito por el Contador y/o Revisor Fiscal. g) Certificado del Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del SIRI de la Procuraduría General de la Nación. i) Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional. j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. k) Constancia del secretario del Comité de Contratación de **EL IDEA**, recomendando la celebración del presente contrato. l) Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa. m) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para esta modalidad contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS: En caso de diferencias las partes convienen en agotar previamente todos los mecanismos de solución directa dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la controversia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del **MUNICIPIO**, mantener a EL IDEA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato, se deberá liquidar de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.